

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de PERPACIF S.A.

En el cumplimiento del Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de PERPACIF S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

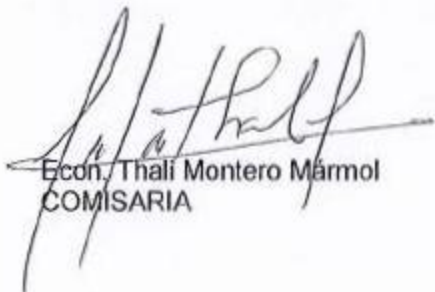
Responsabilidad de la Comisaria

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Tomando lo dicho anteriormente, es mi deber informar a los socios del presente desempeño o irregularidades presentadas durante la revisión efectuada desde que tome la posición de comisaria.

Referente a los Estados financieros: se necesitó la intervención por parte de la administración y comisaria por valores que no concordaban, durante las revisiones habituales mensuales referente a los datos ingresados en sistema contable, que es manejado por área en mención contratada para prestación de servicios tributarios y contables, tomándose las debidas acciones para la solución.

Aclarando que en cuanto a documentación física como egresos, facturas, vales de caja y demás documentos responsabilidad de la parte administrativa no se encontró ningún faltante que no cumplan con el respectivo registro.



Econ. Thali Montero Marmol
COMISARIA